"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 231-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 244-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 02601-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 336-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 4019-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2479-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 1617-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión publica u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-06-2023, se prueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, con un presupuesto de S/. 230,940.32 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 187-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-09-2023, resuelve rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Infraestructura Publica N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, donde debe decir: Aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414 [...], y el artículo segundo, aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 116 días calendario, haciendo un plazo total de 176 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 065-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 14-12-2023, la Ampliación de Plazo N° 2, por 204 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 380 días calendario, el mismo que culminará el 04-07-2024 y la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 37,757.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 268,697.32 soles [...];

Que, con Informe N° 244-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21-10-2024, el Proyectista del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, conforme a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 420 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 2, por el monto de S/. 1´445,340.50 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 50/100 soles) a fin de culminar con la ejecución del Plan de Trabajo materia de la presente, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, según Informe N° 336-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, el Inspector, en sus conclusiones señala que, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 3 y la Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, por 420 días calendario, haciendo un plazo total de 800 días calendario, y la Modificación Presupuestal, por el monto de S/. 1´445,340.50 Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 50/100 soles), con lo cual hace un monto total de S/. 1´714,037.82 (Un Millón Setecientos Catorce Treinta y Siete con 82/100 soles), al encontrarse conforme con los lineamientos establecidos por la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN y normas conexas; en consecuencia, recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4019-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 231-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

Item	Descripción	Incremento Presupuestal S/.
A	Elaboración de Expediente Técnico	1'241,799.27
B	Evaluación de Expediente Técnico	203,541.23
	Total	**1'445,340.50**

Que, según Informe N° 2479-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 3, por 420 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414; asimismo, el numeral 4.4. señala que la Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios para la Modificación Presupuestal N° 2, por el monto de S/. 1´445,340.50 soles, por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1617-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, al 05 de julio del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, por un periodo de 420 días calendario (comprendido del 05 de julio del 2024 al 08 de agosto del 2025), haciendo un plazo total de 800 días calendario, y la modificación presupuestal por la suma de S/. 1´445,340.50 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), con lo cual hace un monto total de S/. 1´714,037.82 (Un Millón Setecientos Catorce Treinta y Siete con 82/100 soles), conformidad con el Informe N° 336-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 244-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 2479-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; por último, el punto 4.2 solicita remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde a las que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1617-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2479-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 401-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 336-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de julio del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3**, y **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2338414, por un plazo de 420 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hacen un total de 800 días calendario, el mismo que concluirá el 28-08-2025 y la modificación presupuestal por S/. 1´445,340.50 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), con lo cual hace un monto total actualizado de S/. 1´714,037.82 (Un Millón Setecientos Catorce Treinta y Siete con 82/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

JPP/GIP/MPMN
CID
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OTIE
ST-PAD
Archivo